

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	VERBAL –R.C.E. y R.C.C.
DEMANDANTE	HEYDY YULIANA MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADO	EPS SURAMERICANA Y OTROS
RADICADO	009-2022-00244
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Finalmente, atendiendo a que la presente demanda se ajusta a las disposiciones de los artículos 82 y 368 del C.G.P, **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: admitir la presente demanda Verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL y CONTRACTUAL formulada por HEYDY YULIANA MUÑOZ, WILLIAM ALEXANDER MARIN, CRISTHIAN DANIEL MARIN, SILVIA IRENE GRANADOS, JUAN CAMILO MUÑOZ y LUIS FERNANDO VASQUEZ **contra** CLINICA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA, EPS SURAMERICANA S.A., CLINICA ANTIOQUIA S.A. y JESSICA RESTREPO ACOSTA.

SEGUNDO: Córrese traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días para que la conteste, conforme lo dispone el artículo 369 del Código General del Proceso. Para el efecto, se dispone la notificación personal en los términos descritos en los artículos 290-293 del mismo texto legal.

TERCERO: Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto se sirva realizar la respectiva notificación de la demandada. Si finalizado este término, no se cumpliera con lo acá ordenado, se procederá a aplicar el desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido por el artículo 317 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1176e9bb6ce9429e5bfd07c8b044a6add4a64cf6e502a5405f7738f525998089**

Documento generado en 28/10/2022 04:42:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>